

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 205

PERIODO LEGISLATIVO 1987

EXTRACTO: MENSAJE DEL PRESIDENTE ADJUNTA FOTOCOPIA
CERTIFICA DEL EXPTE. P-7.366/87 SOLICITADO POR
RESOLUCION DE CAMARA Nº 62/87.-

Entró en la sesión de: _____

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____

ASUNTOS F. DOS

E

DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

Fecha 04-12-87 11:50

Firma

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

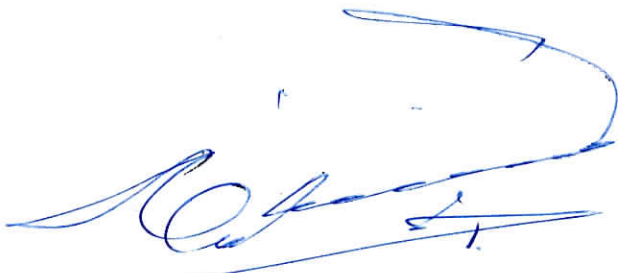
NOTA N° 187/87.-
GOB.-

USHUAIA, 7 de Diciembre de 1987.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., co el objeto de elevarle adjunto a la presente fotocopia certificada, del expediente P-7.366/87, solicitado por Resolución N° 062/87, de esa Cámara.-

Sin otro particular, Saludo al Señor Presidente muy atentamente.-



LIC. MARIO JIMÉNEZ LEÓN
MINISTRO DE GOBIERNO
GOBERNADOR INTERINO

AL SEÑOR PRESIDENTE DE
LA LEGISLATURA TERRITORIAL
Dr. Dn. Oscar NOTO
S/D.-

REPUBLICA ARGENTINA

Dr. JUAN ALBERTO GARIBAY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO



GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

CITASE EXPEDIENTE

P

7.366

1987

LETRA

NUMERO

AÑO

FECHA: 21 de Setiembre

INICIADOR: POLICIA TERRITORIAL DE

ASUNTO: S/Instalación de un Destacamento de Bomberos en el Aeropuerto
Internacional de Ushuaia.-

EXPEDIENTES AGREGADOS



MINISTERIO DEL INTERIOR

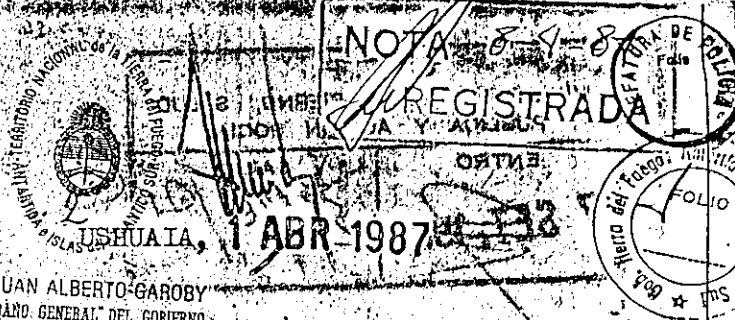
Oficina Nacional de la Tierra del Fuego,
Islas del Atlántico Sur

POLICIA TERRITORIAL

Sírvase citar

JP-ATB- N° 72 / 87.-

MANUEL G. TROTTINO
JEFE DE POLICIA



Dr. JUAN ALBERTO GAROBY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de llevar a su conocimiento una inquietud relacionada con un servicio tan importante cual es el que brindaría un Destacamento de Bomberos en el Aeropuerto Internacional de la ciudad de Ushuaia.

El estudio de factibilidad de instalación de una Dependencia de ese tipo se basa fundamentalmente en los siguientes aspectos:

A.- INELUDIBLE NECESIDAD.-

Principios elementales de seguridad y prevención indican que un servicio de esta índole debe ser prestado ineludiblemente en un complejo como el que implica un aeropuerto de la envergadura que poseerá el de esta ciudad.-

B.- CAPACIDAD PROFESIONAL.-

La Policía Territorial, merced a los cursos de especialización y capacitación, brindados por profesionales de la Policía Federal Argentina, cuenta ya en el Territorio con personal idóneo en el combate y control de siniestros y accidentes.-

C.- ACLIMATACION INNECESARIA.-

Dado que el personal se encuentra ya radicado en la zona, se obviaría el inconveniente que implica aclimatar y afincar bomberos capacitados pero formados bajo otras circunstancias y clima.-

D.- ECONOMIA.-

Este aspecto es sumamente amplio, puesto que puede verse bajo la óptica accidentalológica y, en tal caso, es conocido el axioma que expresa lo económica que resulta la PREVENCIÓN si se compara con la REPARACIÓN DE DAÑOS EN BIENES O LESIONES EN PERSONAS, no siempre viable por otra parte.-

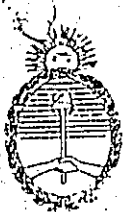
Otra faceta de este aspecto económico está dada por el equipamiento necesario, que no sería oneroso; antes bien, el elemento de mayor costo - el autobomba -, podría ser obtenido como resultado de la reciente licitación publicitada por el Gobierno Territorial.-

E.- ASPECTO LEGAL.-

No escapará tampoco a su elevado criterio, la importancia que reviste el contar con el respaldo legal recomendable para emprender acciones que puedan hacer necesario el ejercicio

///...





MINISTERIO DEL INTERIOR

Corporación Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

POLICIA TERRITORIAL

Sírvase citar

JP-ATB- N° 72/87.-



Dr. JUAN ALBERTO GAROBY

del " IUS AGENDI" ó Poder de Policía, atribución que la sociedad delega exclusivamente en su Policía de Seguridad, de la cual el personal de Bomberos también forma parte.

Además el Area Técnica de Bomberos efectúa, por haberlo dispuesto así el Juzgado Federal del Primera Instancia del Territorio, los peritajes en siniestros acaecidos en su jurisdicción; asimismo esta área inspecciona los edificios públicos y privados a solicitud del Gobierno Territorial ó Municipales para el control de la existencia de medidas de seguridad contra incendios.

El proyecto detallado, de considerarse conveniente, sería desarrollado de acuerdo a las normas emanadas de la ORGANIZACION AERONAUTICA CIVIL INTERNACIONAL, la que ha efectuado los estudios de métodos científicos de extinción, clarificando los conceptos de EVACUACION Y AREAS CRITICAS, conocimientos estos que posee el personal de esta Institución.

Sin más saludos atentamente.



El convenio continúa en vigencia, en el Sr. Secretario General.

AL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO
Ing. Ignacio NOEL
S/DESPACHO

Ushuaia 2 de Abril de 1987 -
Pase a Secretaría General, a fin de que a través de la D. de Aeronáutica, se evalúe la competencia de lo informado por Policía.

Ing. IGNACIO NOEL

GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO

SECRETARÍA GENERAL

8/ABR/1987

17 SET 1987

GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO



MINISTERIO DEL INTERIOR

Comando en Jefe de la Policía Territorial

POLICIA TERRITORIAL

División de

17 SET 1987

Señor Sr. Secretario General de la Aeronáutica

delega exclusivamente en la Policía de

personal de Bomberos y

de la Policía de Bomberos y

de la Policía de Bomberos y

de la Policía de Bomberos y

de la Policía de Bomberos y

de la Policía de Bomberos y

de la Policía de Bomberos y

de la Policía de Bomberos y

de la Policía de Bomberos y

SR. SECRETARIO GENERAL:

Esta Dirección ha solicitado en el mes de junio ppdo. la
Habilitación del Aeropuerto local, como Internacional. En el curso de esta
semana he mantenido conversaciones telefónicas con el Director de Transporte
Aéreo-Comercial, quien aseguró que en estos días se firmaría la habilitación
mencionada.

Considerando que todos los aeropuertos internacionales del
país están servidos por Bomberos Oficiales, esta Dirección considera conveniente
que en este caso el mismo sea efectuado por la Policía Territorial.

La metodología utilizada en los otros casos se basa en
la firma de convenios que regulan la prestación del servicio, adaptación a las
normas OACI, de Lucha Contra Incendios en Aeropuertos, además de las normas par
ticulares a cada región, entre, en este caso, la Policía Territorial y la Dirección
General de Aeronáutica.

El convenio entraría en vigencia, una vez refrendado por el
Sr. Ministro de Gobierno y el Sr. Secretario General.

USHUAIA, 9 de Setiembre de 1987.

AL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL

CHOC

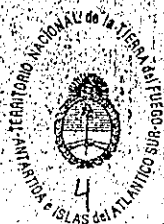
ANTONIO RAMON BARRIO

DIRECTOR DE AERONAUTICA

TIERRA DEL FUEGO

SECRETARÍA GENERAL





RECIBO ANTIGUA 15
3

Cde. Nota n° JO-ATB72/87.-
REF. Serv. Bomberos Aeropuerto.
(N.I. 739 1/87.-)

Dr. JUAN ALBERTO GAROBY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO



MINISTERIO DEL INTERIOR

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

POLICIA TERRITORIAL



Dr. JUAN ALBERTO GAROBY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO

////NOR SUBJEFE DE POLICIA

Comisario General Roberto Francisco GETTO.
S/ Despacho.

En sus 8 fojas de que consta, elevo a Ud., el presente expediente que se relaciona con la posible incorporación de un servicio de Bomberos en el Aeropuerto local a cargo de la Policía Territorial.

Analizadas las diversas sugerencias que se traducen en dicho expediente, se informa:

1).- La Policía Territorial está en condiciones de brindar el servicio a través de un Cuerpo de Bomberos que además está previsto como una de sus funciones, a través del artículo 27 del Estatuto Orgánico de la Policía de Territorios.

2).- Se avala esta afirmación por contar con personal capacitado profesionalmente en la Policía Federal Argentina, cuyos oficiales son:

COMISARIO DARDO ENZO ESTEFO

Cursos realizados:

Curso Básico de Bomberos: 09/06/75. Dictado en la Superintendencia de Bomberos de la Policía Federal.

Curso Especial de Bomberos: 04/11/76. Dictado en la Superintendencia de Bomberos de la Policía Federal.

Curso de Explosivos: 10/04/77. Dictado en la Superintendencia de Bomberos de la Policía Federal.

01/05/83: Curso de Oficiales Principales (orientación / Bomberos) dictado en la Escuela Superior de la Policía Federal - duración cinco meses - Orden de mérito 4º - Promedio 9,65.

28/07/86: Curso de Oficiales Jefes (Subcomisario) dictado en la Escuela Superior de la Policía Federal, Orientación Bomberos. Duración cinco mese. Orden de Mérito 1º Promedio 10.

//////...





480. Expediente n.º 27.777 - A.T.T.

COMISARIO GENERAL ROBERTO TRONCOSO
COMANDO EN JEFE FUERZA POLICIAL

SECRETARIA DE INTERIOR
SECRETARIA DE JUSTICIA
SECRETARIA DE AGRICULTURA

SECRETARIA DE ECONOMIA

En sus 3.ª y 4.ª de sus comarcas, el
v.º 1.º de 1.944, el presente expediente, que se relaciona con la
posible incorporación de un servicio de bomberos en el
Aeropuerto Local a cargo de la Policía Provincial.

Al fin de las mismas se encuentran
que se trasladan en días expedientes, de informes.

1.ª - La Policía Provincial está en
condiciones de brindar el servicio a través de un Cuerpo
de Bomberos que además está previsto como una de sus fun-
ciones, a través del artículo 27 del Estatuto Orgánico
de la Policía Provincial.

Se evalúa esta situación por
estado profesionalmente en la
buenas condiciones son.



COMISARIO GENERAL

ROBERTO TRONCOSO

Cuerpo Especial de Bomberos: 02/06/75. Dictado en la Super-
intendencia de Bomberos de la Policía Provincial.

Cuerpo Especial de Bomberos: 04/11/75. Dictado en la Su-
perintendencia de Bomberos de la Policía Provincial.

Cuerpo de Explotación: 10/04/77. Dictado en la Superinten-
dencia de Bomberos de la Policía Provincial.

01/02/83: Cuerpo de Oficiales Principales (contactación
Bomberos) dictado en la Escuela Superior de la Policía
Provincial - Orden de número 4º -
Expediente 9.62.

28/07/86: Cuerpo de Oficiales Jefes (Incomunicación) dicta-
do en la Escuela Superior de la Policía Provincial, Orden
Bomberos. Dirección de Bomberos. Orden de número 10.
Expediente 10.





MINISTERIO DEL INTERIOR

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

POLICIA TERRITORIAL

Sírvase citar

eterna N°



Otros antecedentes:

Dr. JUAN ALBERTO GAROBY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO

Jefe del Cuartel de Bomberos de Río Grande de la Policía Territorial desde el 26/11/76 hasta el 08/06/81.

Delegado de la Policía Territorial ante la Reunión del Comité Ejecutivo del Consejo Federal de Bomberos Profesionales, realizado en la ciudad de Resistencia, Pcia. del Chaco, en el mes de octubre de 1979.

Delegado y Organizador de la 1ª Reunión sobre Incendios Forestales realizados en la ciudad de Ushuaia por el Gobierno Territorial y la Policía Territorial en el mes de Diciembre de 1979.

Jefe del Area Técnica de Bomberos de la Jefatura de Policía, creada el 25 de agosto de 1985.

PRINCIPAL ORLANDO ANGEL PEREZ GARRIDO

Curso Básico de Bomberos: 26/04/79. Dictado en la Policía Federal Argentina.

Curso Especial de Bomberos: 05/07/79. Dictado en Superintendencia de Bomberos de la Policía Federal.

Curso de Explosivos: 23/03/79. Dictado en la Superintendencia de Bomberos de la Policía Federal.

Actualmente cursa en la Escuela Superior de la Policía Federal Argentina, el correspondiente a su grado - Principal - Orientación Bomberos

Otros antecedentes:

2do. Jefe de Bomberos del Cuartel Bomberos de Río Grande desde 08/08/79 hasta el 08/06/81.

Jefe de Bomberos del Cuartel Bomberos de Río Grande desde el 08/06/81 hasta la fecha.

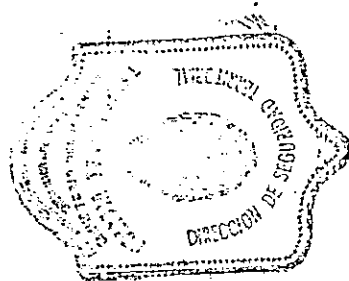
INSPECTOR HECTOR DANIEL LOPEZ LOTERO

Curso Básico de Bomberos: 09/03/81. Dictado en la Superintendencia de Bomberos de la Policía Federal.

///f.s.

Comisario Mayor José Bautista
Director de Seguridad Territorial







MINISTERIO DEL INTERIOR

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

POLICIA TERRITORIAL

Sírvase citar

Letra N°

Comisario Mayor José Raúl...
Director de Seguridad Territorial



Dr. JUAN ALBERTO GARDOY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO



///...//.-

Curso Expecial de Bomberos: 27/04/81. Dictado en la Superintendencia de Bomberos de la Policía Federal.

Curso de Explosivos: 15/08/86. Dictado en la Superintendencia de Bomberos de la Policía Federal.

Curso Especial de Bomberos: 23/04/87, (sobre investigación Pericial) dictado en la Superintendencia de Bomberos de la Policía Federal.

Otros antecedentes:

2do. Jefe del Cuartel Bomberos Río Grande, desde el 08/06/81 hasta el 08/11/84.

En el Area Técnica de Bomberos desde el 25/08/85 hasta la fecha.

SUBINSPECTOR HUGO DEL VALLE JUAREZ

Curso Básico de Bomberos: 15/03/82. Dictado en la Superintendencia de Bomberos de la Policía Federal.

Curso de Subinspectores en la Escuela Superior de la Policía Federal Argentina, Orientación Bomberos, 26/02/87.

AYUDANTE HERMINIO SOLOAGA

Cursó en la Escuela de Cadetes "Cnel. Ramón L. Falcón" de la Policía Federal, años 1984/85 y 86 para Oficiales de la Policía en el Escalafón Bomberos.

Otros antecedentes:

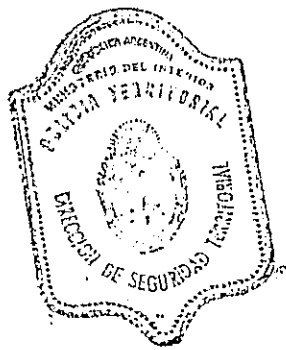
2do. Jefe del Cuartel de Bomberos de Río Grande desde el 1º/01/87 hasta la fecha.

3).- El funcionamiento del Cuerpo, debido a que se utilizaría un solo vehículo, puede llevarse a cabo con seis hombres, tomando en cuenta 4 hombres por guardia, se distribuiría de la siguiente manera:

- 1 Chofer maquinista
- 2 Pitoneros
- 1 ayudante de pitonero.

//////....







MINISTERIO DEL INTERIOR

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

POLICIA TERRITORIAL



[Firma]



....////.-

Dr. JUAN ALBERTO GAROBY

ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO

4).- Debido a que se trata de un /
Aeropuerto que opera únicamente en horario diurno, el /
servicio se puede cubrir desde la apertura hasta el cie-
rra con los 4 hombres mencionados, más 1 Oficial, agre-
gándose 2 hombres para la realización de relevos durante
la semana.

5).- Los integrantes de la dotación
estarían conformados por el siguiente personal:

Sargento 1º FRETES Brígido Mateo (cinco años de expe- /
riencia como pitonero en el Cuartel Bomberos de Río //
Grande.

Sargento TOLEDO Jorge Oscar (basta experiencia en manejo
de vehículos pesados).

Cabo STEFONI Edgardo José (también con bastante expe-
riencia en el manejo de vehículos pesados).

Agente LOPEZ Agustín Jorge (preparado para bombero en /
la Escuela de Suboficiales y Agentes).

Agente CEPEDA José (conocimientos en electricidad).

Agente FERNANDEZ ESCUDERO Héctor (preparado para bombero
en la Escuela de Suboficiales y Agentes).

6).- La basta experiencia de los /
Oficiales mencionados permite encarar perfectamente es-
ta responsabilidad, en especial por estar capacitado //
profesionalmente, no obstante, en la fecha se han mante-
nido charlas técnicas, reconocimiento de la unidad bom-
beril estacionada en el hangar de Gobierno e intercambio
de opiniones con Oficiales de la Policía Federal Argen-
tina con prestación de servicios en el Aeropuerto Inter-
nacional de Ezeiza que por razones de trabajo se habían
trasladado desde la Capital Federal a la ciudad de Río
Grande.

7).- Por todo lo expuesto y en es-
pecial por que la implantación de este servicio no //
significa erogación alguna para el Gobierno Territorial
ya que el elemento principal, el Autobomba, ya esta ad-
quirida, es que me permito sugerir, salvo elevado crite-
rio, que las condiciones estan dadas para que la Poli-
cía Territorial se haga cargo del servicio de seguri-

//.

Sírvase cilar

Letra N°

[Firma]
Comisario Mayor José Bautista Escudero
Jefe de Seguridad Territorial







MINISTERIO DEL INTERIOR
Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

POLICIA TERRITORIAL

Sírvase citar

Acta N°



Dr. JUAN ALBERTO GAROBY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO



///-dad bomberil en el Aeropuerto local y de esta mane-
ra cumplimentar las exigencias de la Organización Aero-
náutica Civil Internacional.

Oficie esta providencia de atenta
nota de elevación.

DIRECCION SEGURIDAD, USHUAIA, septiembre 23 de 1987.-

POLICIA TERRITORIAL



Comisario Mayor José Bautista BARRIO
Director de Seguridad Territorial

REPUBLICA ARGENTINA



MINISTERIO DEL INTERIOR

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

POLICIA TERRITORIAL

Sírvase citar

Letra N°



Dr. JUAN ALBERTO GAROBY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO



///ÑOR JEFE DE POLICIA

Comisario General (R) Manuel TROITIÑO

S/ Despacho.-

En sus 9.- fojas útiles, elevo a /
Ud., el presente expediente que se relaciona con la posi-
ble puesta en funcionamiento de un Cuerpo de Bomberos en
el Aeropuerto Local a cargo de nuestra Institución.

Interpreto que las condiciones es-
tan dadas por cuanto la Policía Territorial tiene perso-
nal de Oficiales capacitados para recepcionar dicha res-
ponsabilidad y por otro lado, el Gobierno del Territorio
no tendría que realizar erogación alguna sobre el parti-
cular.

Por lo expuesto y compartiendo el
informe del Director de Seguridad Comisario Mayor José
Bautista BARROZO, solicito la posibilidad - salvo eleva-
do criterio - que se informe al Gobierno Territorial que
estamos en capacidad de hacernos cargo del Aeropuerto Lo-
cal.

Oficie esta providencia de atenta
nota de elevación.

SUBJEFATURA DE POLICIA, USHUAIA, septiembre 24 de 1987.-

Comisario General FRANCISCO R. GETTO
SUB-JEFE DE POLICIA



MINISTERIO DEL INTERIOR

Política Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

POLICIA TERRITORIAL



Cde. expte. n° 2099/87-JP -ATB-

Dr. JUAN ALBERTO GAROBY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO

INFORME N° 82 /87- JP.-

AL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO

Ing.° Ignacio NOEL

S/DESPACHO

En sus (10) diez fojas de que consta el presente expediente, informando a Ud. que la Policía Territorial se encuentra en condiciones de asumir la responsabilidad del servicio de bomberos en el aeropuerto de Ushuaia.

A las causales enumeradas a fojas 1 y 2 del presente (ineludible necesidad; capacidad profesional, aclimatación innecesaria, economía y aspecto legal del tema) se suman los aspectos contemplados en el informe del Señor Director de Seguridad a fojas 4 a 8 inclusive, es decir que complementado el aspecto legal ya enunciado, cabe mencionar que el servicio a implementar se encuentra previsto en el artículo 27° del Estatuto Orgánico de esta Policía (Ley Nacional n° 13030).-

Se detalla asimismo la modalidad del servicio a organizar, haciéndose mención a la capacidad profesional del personal responsable del mismo, pretendiéndose con ello esclarecer cualquier duda sobre la factibilidad de llevar a la práctica este proyecto que significaría una solución de nivel profesional adecuado a la importancia del servicio a prestar.

Oficie la presente de atenta nota de elevación y estilo.-

JEFATURA-DE POLICIA: 28 SEP 1987

TERMINADO
n.t.
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>

COMISARIO GENERAL (R) MANUEL G. TROITIRO
JEFE DE POLICIA

Stento los fundamentos expuestos por el Sr
Jefe de Policía y compartiendo en su total
lidad los mismos, pase al Sr Secretario
General a fin de proceder a la implementación
del servicio
Ushuaia, 28/10/87

IRB: IGNACIO NOEL
MINISTRO DE GOBIERNO

para que el Sr. Jefe de Policía (PJ) por el
medio del Sr. Jefe de Policía, se encargue de
implementar el servicio de bomberos en el aeropuerto

de Ushuaia, para que el Sr. Jefe de Policía, se encargue de
implementar el servicio de bomberos en el aeropuerto

de Ushuaia, para que el Sr. Jefe de Policía, se encargue de
implementar el servicio de bomberos en el aeropuerto

de Ushuaia, para que el Sr. Jefe de Policía, se encargue de
implementar el servicio de bomberos en el aeropuerto

de Ushuaia, para que el Sr. Jefe de Policía, se encargue de
implementar el servicio de bomberos en el aeropuerto

de Ushuaia, para que el Sr. Jefe de Policía, se encargue de
implementar el servicio de bomberos en el aeropuerto

de Ushuaia, para que el Sr. Jefe de Policía, se encargue de
implementar el servicio de bomberos en el aeropuerto

de Ushuaia, para que el Sr. Jefe de Policía, se encargue de
implementar el servicio de bomberos en el aeropuerto

de Ushuaia, para que el Sr. Jefe de Policía, se encargue de
implementar el servicio de bomberos en el aeropuerto

de Ushuaia, para que el Sr. Jefe de Policía, se encargue de
implementar el servicio de bomberos en el aeropuerto

de Ushuaia, para que el Sr. Jefe de Policía, se encargue de
implementar el servicio de bomberos en el aeropuerto

de Ushuaia, para que el Sr. Jefe de Policía, se encargue de
implementar el servicio de bomberos en el aeropuerto

de Ushuaia, para que el Sr. Jefe de Policía, se encargue de
implementar el servicio de bomberos en el aeropuerto

de Ushuaia, para que el Sr. Jefe de Policía, se encargue de
implementar el servicio de bomberos en el aeropuerto

de Ushuaia, para que el Sr. Jefe de Policía, se encargue de
implementar el servicio de bomberos en el aeropuerto

de Ushuaia, para que el Sr. Jefe de Policía, se encargue de
implementar el servicio de bomberos en el aeropuerto

de Ushuaia, para que el Sr. Jefe de Policía, se encargue de
implementar el servicio de bomberos en el aeropuerto

de Ushuaia, para que el Sr. Jefe de Policía, se encargue de
implementar el servicio de bomberos en el aeropuerto

de Ushuaia, para que el Sr. Jefe de Policía, se encargue de
implementar el servicio de bomberos en el aeropuerto

de Ushuaia, para que el Sr. Jefe de Policía, se encargue de
implementar el servicio de bomberos en el aeropuerto

de Ushuaia, para que el Sr. Jefe de Policía, se encargue de
implementar el servicio de bomberos en el aeropuerto

de Ushuaia, para que el Sr. Jefe de Policía, se encargue de
implementar el servicio de bomberos en el aeropuerto

de Ushuaia, para que el Sr. Jefe de Policía, se encargue de
implementar el servicio de bomberos en el aeropuerto

de Ushuaia, para que el Sr. Jefe de Policía, se encargue de
implementar el servicio de bomberos en el aeropuerto

DIRECCION DE AERONAUTICA, 5 de Octubre de 1987.-

ANTONIO RAMON BURIEL
- DIRECTOR DE AERONAUTICA
TIERRA DEL FUEGO

A N E X O I



A los efectos de cumplimentar la necesidad de conformar un cuerpo de salvamento y extinción de incendios en el Aeropuerto de la Ciudad de Ushuaia, regirán las siguientes cláusulas, entre la Policía Territorial y la Dirección General de Aeronáutica:

PRIMERO: La Policía del Territorio se compromete a hacerse cargo del servicio con personal especializado, quienes realizarán sus trabajos dentro de las limitaciones jurisdiccionales que posee el aeropuerto.

SEGUNDO: La Dirección General de Aeronáutica proveerá para tal cometido, una autobomba Marca Scania T 112 H4, modelo 1987, dominio V- 030627, nueva de fábrica equipada con (7) siete ruedas completas (1 auxiliar) de 1100 x 20 de 16 telas, dirección hidráulica; cabina de tres plazas provista de: parabrisas laminado, dos espejos exteriores, caja de herramientas, 3 cinturones de seguridad, calefactor; ganchos de remolque delantero y trasero, radio con antena. Equipamiento autobomba: Bomba de incendio centrífuga, carretel hidráulico con 40 mts de manguera de alta presión, tanque de agua de 7000 lts de capacidad, tanque de espuma de 920 lts, bomba de vacío, barral sobre cabina con sirena electrónica y faros giratorios, luces intermitentes rojas en el sector trasero, luces de posición elevadas, faros buscahuellas giratorios en la parte trasera, 2 tomas corrientes en ambos laterales, sistema de refrigeración. Accesorios: 1 escalera, 1 conducto de succión, 1 válvula retención con colador, 2 extintores de polvo químico ABC de 10 KGS., 1 extintor de Halon 1211 de 5 Kgs., 4 hachas de bombero, 2 trajes aluminizados de aproximación, 2 equipos respiradores autónomos con tanque de aire comprimido, 10 tramos de manguera de 63,5mm. por 25 mts de longitud, 10 tramos de manguera idem por 25 mts., 8 lanzas con boquilla chorro y niebla, 1 equipo móvil de VHF. Herramientas: Crique hidráulico de 12 tn. de capacidad, juego de herramientas de fábrica.

TERCERO: La Dirección General de Aeronáutica proveerá para un mejor servicio; una sección de un galpón lindero al hangar, que será el emplazamiento de la estación de salvamento y extinción de incendios. El mismo tiene unas dimensiones, de 15 mts x 4 mts, luz, calefacción y portón de apertura rápida.

CUARTO: La autobomba mencionada en el punto 2, no podrá ser utilizada para ningún otro fin, que no sea el salvamento y lucha contra incendios, dentro del predio del aeropuerto.

QUINTO: La Dirección General de Aeronáutica proveerá el combustible y mantenimiento para su normal funcionamiento.

SEXTO: El servicio en este aeropuerto, deberá ser cumplido dentro de las horas de operación diurna, es decir desde la salida del sol menos el crepúsculo civil, hasta la puesta del sol más el crepúsculo civil, como así también en todo momento que fuera de este horario sea requerido sus servicios por la Dirección de Aeronáutica a la Fuerza Aérea Argentina.

SEPTIMO: El personal de bomberos de la Policía Territorial realizará su trabajo en forma mancomunada con la Fuerza Aérea Argentina.

OCTAVO: Si por cualquier razón, no se pudiera cumplir con el Servicio, se deberá avisar inmediatamente a la Dirección General de Aeronáutica, a los efectos de coordinar las posibles soluciones.

NOVENO: Cualquier modificación a las presentes cláusulas, deberá hacerse con acuerdo expreso de las partes.-

[Handwritten signature]



Dr. JUAN ALBERTO GAROBY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO

Cde. Expte. P-7.366/87.-
REF: Inst. Bomberos Aerop.
(N.I. 823 /87.-)

12

USHUAIA, 28 OCT 1987

Pase a ASESORIA LETRADA, estimándole dictaminar si para implementar el servicio contra incendios en el aeropuerto local, a cargo del cuerpo especializado de la Policía Territorial, corresponde hacer convenio u otro instrumento.

A fs. 11 se acompaña las bases que se entiende deberian pactarse, agraciendo, utilizando ellas, redactar el instrumento a suscribir.

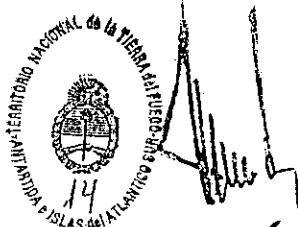
OMAR JORGE NAMOR
Secretario General

G. T. F. I.	
ASESORIA LETRADA	
ENTRÓ	SALIÓ
9/10/87	29/10/87



Gobernación del Territorio Nacional de la
Tierra del Fuego, Antártida e Islas
del Atlántico Sur

ASESORIA LETRADA DEL TERRITORIO



Cde/ Expte. P-7366/87.-
Dr. JUAN ALBERTO GARDEY N.I. A.L.T. N° 674/87).-
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO

USHUAIA, 29 OCT 1987

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.

Se consulta a esta ASESORIA LETRADA DEL TERRITORIO, sobre la viabilidad de un convenio o instrumento legal que correspondiere, entre la Policía Territorial y la Dirección General de Aeronáutica, por el cual se implementaría el servicio contra incendios en el Aeropuerto local a cargo del cuerpo especializado de la Policía Territorial.-

Previo a emitir opinión, este servicio jurídico permanente solicita se remitan los instrumentos legales por los que la Armada Argentina cede en forma precaria al Territorio, para librar al uso público, el área de movimiento del Aeropuerto de la ciudad de Ushuaia.-

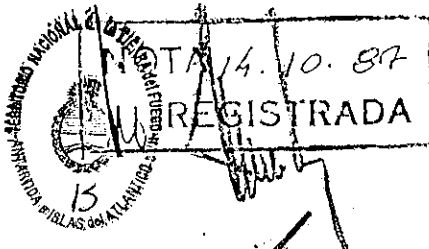
G. T. F.
Ases. Letr.
OB.
MP.

Ludmila Regaipaz
Dra. LUDMILA REGAIPAZ
ASESORIA LETRADA
a/c D.T. 5118/86.

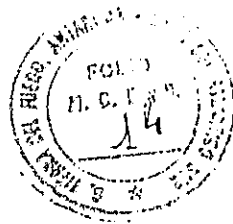


Bomberos Voluntarios de Ushuaia

Magallanes 974 - Teléfono 91333
(9410) USHUAIA
TIERRA DEL FUEGO



Dr. JUAN ALBERTO GAROSY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO



Ushuaia, 9 de Octubre de 1987

Sr. Ministro de Gobierno
Gobernación de la Tierra del Fuego
Ingeniero Ignacio Noel
S / D

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. continuando con la conversación mantenida en el día de ayer y con referencia a la autobomba/recientemente adquirida por esa Gobernación, y destinada al servicio de prevención del Aeropuerto local.

De acuerdo a lo que nos manifestara la unidad mencionada se le otorgaría a la Policía Territorial, y por tal motivo nos vemos en la obligación de expresarle que tal medida no cumpliría con las expectativas y necesidades reales de nuestro aeropuerto por los siguientes motivos:

- 1º) La Policía Territorial no cuenta con un cuerpo de Bomberos en esta ciudad, por lo se haría necesaria su creación.
- 2º) Ante una eventual puesta en fuera de servicio de la unidad mencionada por reparaciones y/o service, se dejaría al aeropuerto sin la necesaria cobertura, por carecer la Policía Territorial de otras unidades que pudieran efectuar transitoriamente este trabajo que da seguridad a las aeronaves que operan en el mismo, lo cual no ocurriría en el caso que el servicio lo cubriera nuestro Cuerpo que cuenta con suficientes unidades para efectuar el reemplazo mencionado.
- 3º) Nuestro Cuerpo de Bomberos Voluntarios cuenta con la cantidad más que suficiente de personal adiestrado para efectuar todos los reemplazos necesarios en el caso de licencias por vacaciones, enfermedad o de cualquier otra índole del personal designado para este servicio.
- 4º) El manejo de la unidad adquirida es complejo, por lo que su operación por personal que no tenga el debido adiestramiento, produciría roturas y desgastes prematuros que acortarían la vida útil de la misma.

Por los motivos enunciados le solicitamos se sirva reconsiderar la medida a adoptarse y se considere que la asignación de esta unidad a nuestro Cuerpo de Bomberos, redundará en una mejor prestación del servicio y una mayor seguridad a las aeronaves y sobretodo a los seres humanos que utilizan el Aeropuerto de Ushuaia.

Sin otro particular saludamos a Ud. muy atte.

Ushuaia, 13/x/87.-

Pase para conocimiento y evaluación del Sr. Secretario General.-

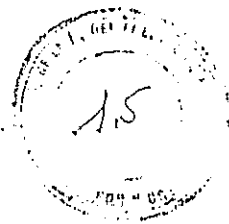
ROSEMARY DE
SECRETARÍA VOLUNTARIOS USHUAIA
Ing. IGNACIO NOEL
MINISTRO DE GOBIERNO

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Dr. JUAN ALBERTO GAROBY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO



Ushuaia, 21 de octubre de 1987.-

VISTO: El Expediente N° 213/87, letra H.C.D., en el cual se solicita la aprobación de una Resolución solicitando al Señor Gobernador disponga el uso de la Autobomba de Aeropuerto adquirida por la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación ha adquirido una Autobomba para el Aeropuerto local que cuenta con todos los adelantos técnicos que le permiten una acción eficaz ante un accidente aéreo;

Que ésta se encuentra fuera de uso, en el hangar de la Gobernación;

Que debería darsele el destino para el cual fue adquirida, pudiendo instrumentarse un convenio con los Bomberos Voluntarios de Ushuaia;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

R E S U E L V E

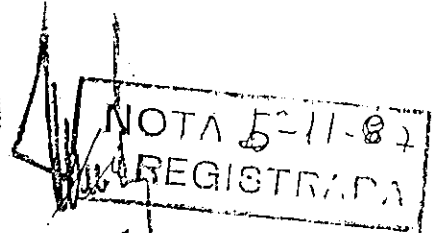
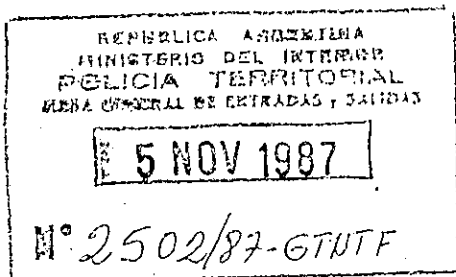
ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Señor Gobernador, tenga a bien disponer el uso de la Autobomba adquirida por la Gobernación, mediante convenio a efectuar con los Bomberos Voluntarios de Ushuaia, de tal forma, que pueda ser utilizada ante cualquier emergencia en nuestro Aeropuerto.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Páse al Departamento Ejecutivo. Cumplido. ARCHIVESE.-

ISRAEL GRANADA
SECRETARIA
H. CONCEJO DELIBERANTE

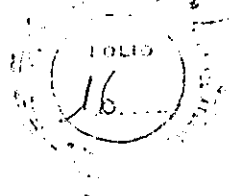
ANA ORTIZ DE LACHIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCION H.C.D. N° 78/87.-



Dr. JUAN ALBERTO GAROBY
Escribano General del Gobierno

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*



NOTA N° 141
GOB.-

USHUAIA, 30 OCT. 1987

SEÑOR COMANDANTE:

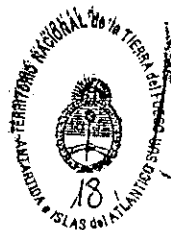
Relacionado con lo previsto en la cláusula 5° del convenio firmado el 2 de junio ppdo. (cuya fotocopia se acompaña), Me dirijo al señor Comandante estimándole quiera tener a bien hacer saber si están en condiciones de prestar el servicio de lucha contra incendios o bien el mismo debe seguir a cargo de ésta Gobernación.-

Sin otro particular saludo a Ud., muy atentamente.-

LIC. MARIO JIMENEZ LEON
MINISTRO DE GOBIERNO

GOBERNADOR INTERINO

AL SEÑOR COMANDANTE DEL
AREA NAVAL AUSTRAL
Calte. Miguel Angel TORRA
S/D.-



Dr. JUAN ALBERTO GAROBY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO

CONVENIO AERODROMO USHUAIA

En la ciudad de Ushuaia, a los dos días del mes de junio del año de mil novecientos ochenta y siete, el Señor Gobernador Dr. Alfredo FERRO en representación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "EL TERRITORIO", por otra parte el Capitán de Navío Dn. Miguel Angel TORRA Jefe del Área Naval Austral, en representación de la Armada Argentina, en adelante "LA ARMADA", y por la otra el Comodoro Dn. Jorge Silvano RAIMONDI jefe de la Región Aérea Sur, en representación de la Fuerza Aérea Argentina en adelante "LA FUERZA AEREA", suscriben el siguiente convenio que regulará el uso público de un sector de la Base Aeronaval Ushuaia. =

CLAUSULA 1°.- LA ARMADA cede en forma precaria a EL TERRITORIO librando al uso público el área de movimiento, compuesta por la pista, calles de rodaje y plataforma de estacionamiento y las fracciones de terreno que se encuentran delimitadas e indicadas en el croquis anexo al presente convenio. Quedando expresamente establecido que LA ARMADA también podrá utilizar las citadas áreas, para los vuelos navales. -----

CLAUSULA 2°: LA FUERZA AEREA habilitará los sectores librados al uso público como aeródromo público en un todo de acuerdo con las normas y reglamentaciones aeronáuticas vigentes, haciéndose cargo asimismo de los Servicios de Tránsito Aéreo que correspondan a dicho aeródromo.

CLAUSULA 3°: EL TERRITORIO tendrá a su cargo los gastos de mantenimiento de la infraestructura aeronáutica, pistas, rodajes, plataformas, edificios, accesos y estacionamientos incluidos en las fracciones cedi-



Dr. JUAN ALBERTO GAROBY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO

18

das según Cláusula Primera.-----

CLAUSULA 4°: La Policía Territorial será la responsable de la seguridad en el ámbito de la Aeroestación e instalaciones libradas al uso público hasta tanto la Gendarmería Nacional se haga cargo de la misma.

CLAUSULA 5°: Para el funcionamiento de los servicios concurrentes, LA ARMADA aportará el asesoramiento técnico, los equipos y el personal de la Base Aeronaval Ushuaia, incluyendo el servicio de lucha contra incendio, de acuerdo a su disponibilidad, y EL TERRITORIO aportará los materiales necesarios incluyendo el combustible, los lubricantes y la úrea y completará los equipos y el personal que se requieran para tal funcionamiento, quedando a su cargo el mantenimiento y repuestos de todas las maquinarias de servicio que se utilicen.-----

CLAUSULA 6°: En caso que durante el período de vigencia del presente convenio, por la operación de aeronaves ajenas a LA ARMADA, se produjeran deterioros en la pista, plataformas o calles de rodajes, instalaciones, equipos de radioayudas, los gastos emergentes de las reparaciones que fueran necesarios efectuar deberán ser afrontados por EL TERRITORIO.-----

CLAUSULA 7°: El presente convenio entrará en vigencia a partir de su firma, y en forma definitiva desde su aprobación por los ESTADOS MAYORES DE LA ARMADA Y LA FUERZA AEREA ARGENTINA.-----

CLAUSULA 8°: Cuando se produzcan situaciones que afecten la seguridad interna o la Defensa Nacional, como representante de LA ARMADA, el COMANDANTE DEL AREA NAVAL AUSTRAL estará facultado para disponer la aplicación de aquellas medidas de seguridad y defensa que estime nece-



DR. JUAN ALBERTO GAROBY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO

sario en todos los sectores del Aeropuerto, como autoridad militar
jurisdiccional. - - - - -

CLAUSULA 9º: El Jefe de la Base Aeronaval podrá destacar en la Torre /
de Control al personal especializado que estime conveniente, que asis-
ta las operaciones de la Aviación naval. - - - - -

CLAUSULA 10º: El Gobierno Territorial una vez firmado el presente con-
venio, podrá explotar comercialmente la aeroestación de pasajeros
(quiosco, confitería, taxis, etc.), con excepción de aquellos locales
necesarios para uso específico de LA ARMADA (Déposito de carga y ofici-
na de pasajes) los que quedan reservados para tal fin; y el local nece-
sario para el funcionamiento de la Radioestación, oficina de Plan de
Vuelo y Jefatura del Aeródromo. - - - - -

CLAUSULA 11º: EL TERRITORIO tendrá a su cargo la administración y el
mantenimiento del sector mencionado en la Cláusula anterior. - - - - -

CLAUSULA 12º: EL TERRITORIO podrá desarrollar accesos, cubrir y / / / / /
ampliar las instalaciones dentro de las delimitaciones correspondien-
tes al sector librado al uso público, en concordancia con las regula-
ciones de infraestructura aeronáutica y lo prescripto en la Ley 17285,
(erección de antenas, obstáculos, iluminación, etc.), previa aproba-
ción escrita del COMANDANTE DEL AREA NAVAL AUSTRAL. - - - - -

CLAUSULA 13º: El Gobierno Territorial se compromete a mensurar el te-
rreno cuyo uso se cede precariamente por el presente convenio, indica-
do en el croquis adjunto (Anexo I) y cuya vigencia tendrá efecto hasta
la habilitación del nuevo aeropuerto de la ciudad de Ushuaia. - - -

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo



Dr. JUAN ALBERTO GAROBY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO

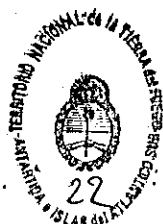
(20)

tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabe-
zamiento.-----

Antonia

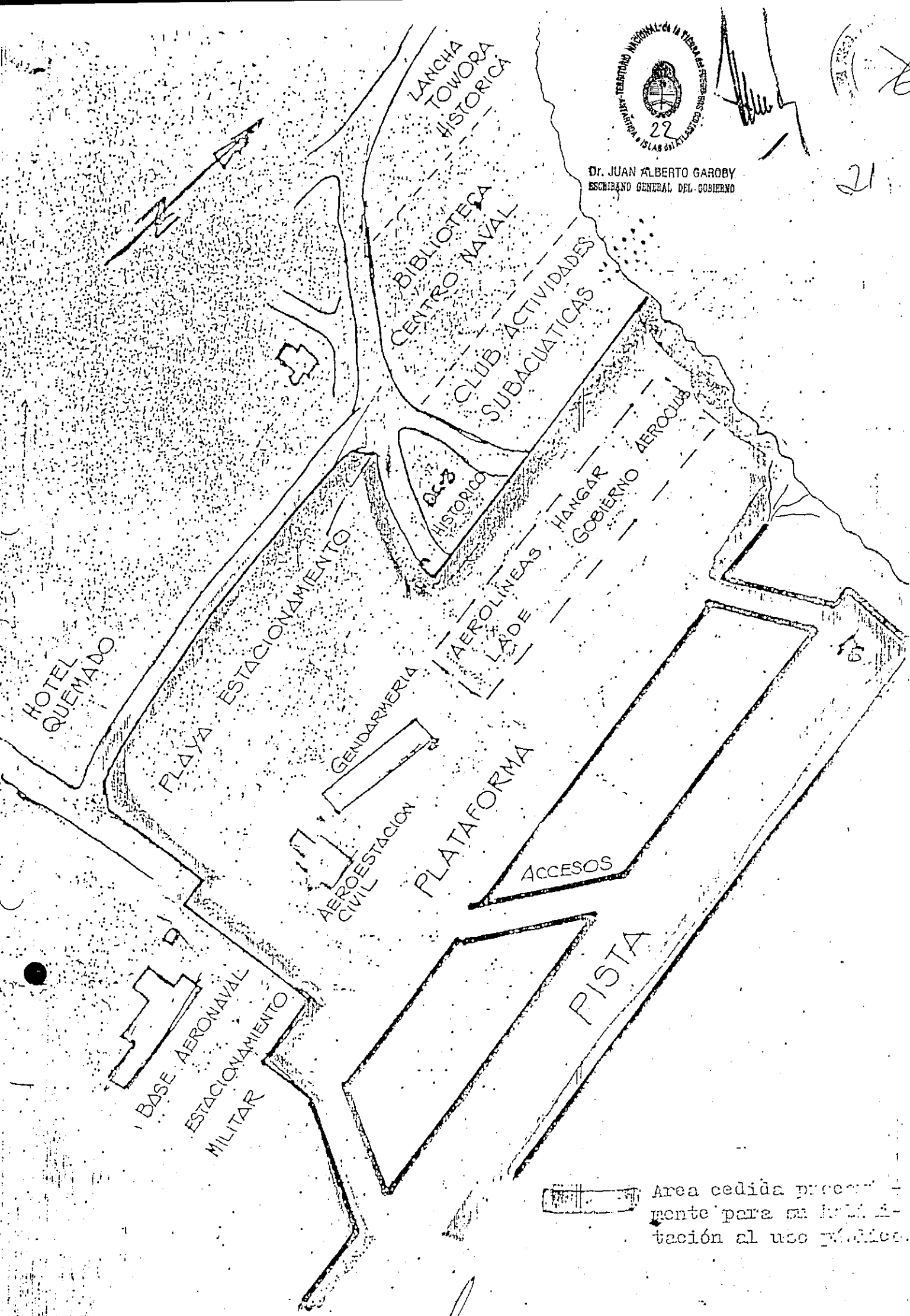
[Signature]

[Signature]



Dr. JUAN ALBERTO GAROBY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO

21



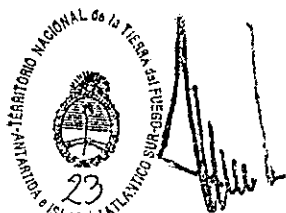
Garoby

[Signature]



Area Naval Austral

Comandante



USHUAIA, 2 de noviembre de 1987.
JUAN ALBERTO GARCIA
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO

22

SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO;

Atento a lo requerido y relacionado a lo previsto en la cláusula 5º del convenio firmado el 2 de junio ppado., la ARMADA, continuará aportando el material y equipo, de acuerdo a su disponibilidad, que en este momento se reduce a equipos portátiles y otros remolcables de CO2, estimándose que en el mediano plazo los equipos disponibles podrían ser incrementados en una autobomba auto propulsada.

En cuanto a lo que debería disponer el aeropuerto librado a las operaciones del tráfico aerocomercial público, se encuentra reflejado en el "MANUAL DE SERVICIOS DE AEROPUERTOS" de la OACI y el documento nacional Nº 9137-AN-938 adoptado por nuestro país.

Como he tomado conocimiento que la Dirección de Aeronáutica Territorial ha recibido una autobomba O Km. sugiero que la misma sea operada por la Policía Territorial que cuenta con personal idóneo con cursos realizados y funciona como un cuerpo orgánico.

...///2.-

AL SEÑOR

MINISTRO DE GOBIERNO

Lic. Dn. Mario JIMENEZ LEON

S _____ / _____ D.





Area Naval Austral
Comandante

...///2.-



Dr. JUAN ALBERTO GAROBY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO

~~8~~

23

Además teniendo en cuenta la futura internacionalización de este Aeropuerto y dado que dicho organismo actúa por delegación de la Policía Federal en lo que atañe a peritajes y sumarios, estimo que es el modo de acción más adecuado a estas circunstancias.

Sin otro particular, saludo a Ud.
muy atentamente.-



Miguel Angel Torra

MIGUEL ANGEL TORRA
CONTRAALMIRANTE
Comandante del Area Naval Austral



Dr. JUAN ALBERTO GAROBY
Escribano General del Gobierno

Cde. Expte P-7366/87.-
REF: Ins. Cuerpo Bomberos en el
Aeropuerto Ushuaia.
(N.I. 855 /87.-)

USHUAIA, 12 . . 1987

SEÑOR GOBERNADOR:

Elevo las presentes actuaciones al Señor Gobernador, que tratan de la implementación del servicio de lucha contra incendios en el aeropuerto local.

A fs. 1/2 la Jefatura de la Policía Territorial solicita que esos servicios sean puesto a su cargo.

A fs. 2 (vuelta) el Señor Director de Aeronáutica pone de manifiesto que ha iniciado las gestiones tendientes a que el aeropuerto local sea habilitado como Internacional (de frontera) en cuyo caso el servicio de que se trata debe estar a cargo de Bomberos Oficiales.

De fs.4 a fs.10 la Policía Territorial hace un pormenorizado informe sobre las condiciones de varios de sus agentes que, según expresa, se encuentran capacitados profesionalmente para cubrir el servicio, aclarando que la Gobernación no tendrá que realizar erogación alguna por ello.

A fs.14 obra nota de los Bomberos Voluntarios de Ushuaia por la que requieren que la unidad recientemente adquirida sea otorgada a ese cuerpo para realizar el servicio en el aeropuerto, aclarando entre otros conceptos que:

- La Policía Territorial no cuenta con Cuerpo de Bomberos en esta ciudad.
- Que en el supuesto de resultar necesaria la reparación de la autobomba se dejaría el aeropuerto sin servicio, pues la Policía no dispone de otro medio similar, cosa que no ocurriría con ellos que tienen varias unidades.
- Que cuentan con personal más que suficiente para dar el servicio y que el manejo del vehículo es complejo y debe estar a cargo de gente debidamente adiestrada.

Sobre el caso que nos ocupa esta Secretaría General teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 5° del convenio suscripto el 02-06-87 con la Armada Argentina y Fuerza Aérea, para el uso público del aeropuerto local, que establece, que la Armada Argentina aportará el asesoramiento técnico, los equipos y el personal de la Base, incluyendo el servicio de lucha contra incendio de acuerdo a sus posibilidades, etc., creyó oportuno consultarla sobre este caso antes de tomar determinación alguna. La respuesta entre otros conceptos dice:

" Como he tomado conocimiento que la Dirección de Aeronáutica Territorial ha recibido una autobomba 0Km. sugiero que la misma sea operada // por la Policía Territorial que cuenta con personal idóneo con cursos y función como cuerpo orgánico.

" Además teniendo en cuenta la futura internacionalización de este aeropuerto, y dado que dicho organismo actúa por delegación de la Policía Federal en lo que atañe a peritajes y sumarios, estimo que es el modo de acción mas adecuado a estas circunstancias "- Fdo. CONTRALMIRANTE M. A. TORRA.

Por todo lo expuesto se desprende que, salvo mejor opinión del Señor Gobernador, debería disponerse que el servicio de lucha contra incendio, en el aeropuerto local, quede a cargo del Cuerpo de Bomberos de la Policía Territorial, ajustando su cometido a las cláusulas establecidas a fs. 11.-

Conforme

Dr. ALFREDO ALBERTO FERRO
GOBERNADOR

OMAR JORGE RAMOS
SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN ALBERTO GAROBY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO

Cde. Expte P-7366/87.-
REF: Instalación cupero de
Bomberos en Aeropuerto
(N.I. 456 /87.-)

USHUAIA, 18 MAR 1987

SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO:

Adjunto elevo a Ud. las presentes actuaciones, en las que a fs. 24 figura la autorización del Señor Gobernador para implementar el servicio de lucha contra incendio a cargo del Cuerpo de Bomberos de la Policía Territorial, utilizando la autobomba Marca Scania T-112-H4 Modelo 1.987, dominio de esta Gobernación V-030627.

Dependiendo de la Policía Territorial de ese Ministerio, se ha creído conveniente que la tramitación del caso se efectue con la intervención del Señor Ministro, permitiéndome sugerir que, al concretarse la implementación del servicio se tenga especialmente en cuenta las cláusulas de fs. 11 y se comunique a esta Secretaría General, fecha del inicio de actividades y se acompañe copia del convenio.

Asimismo sería conveniente dejar establecido que la autobomba si que siendo propiedad exclusiva del Ejecutivo Territorial con cargo a la Dirección de Aeronáutica.-

Ramiro
COMISARIO GENERAL DE POLICIA
Territorial



Gobernación del Territorio Nacional de la
Tierra del Fuego, Antártida e Islas
del Atlántico Sur

MINISTERIO DE GOBIERNO



Dr. JUAN ALBERTO GAROBY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO



Cde. Expte. P-7.366/87
Informe M.G. 457

USHUAIA, 16 NOV. 1987

Por Disposición del Señor Ministro de Gobierno, pase a JEFATURA
DE POLICIA a los efectos de la confección del respectivo Proyecto de Contrato.

M.G.S.P. y A.S.

Dr. LUIS JOSE LAZZARONI
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO



MINISTERIO DEL INTERIOR
Ministerio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
POLICIA TERRITORIAL



Cde. expte. 2099/87-JP-ATB.-

INFORME NRO. 94 /87-J.P.-

Dr. JUAN ALBERTO GAROBY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO

AL SEÑOR
MINISTRO DE GOBIERNO
Lic. Dn. Mario JIMENEZ LEON
S/DESPACHO/

Elevo en devolución el presente expediente en sus VEIN-
TINUEVE (29) fojas de que consta, agregando precedentemente el Pro-
yecto de Convenio de Servicio para el asentamiento de un Destaca-
mento de Bomberos Profesionales en el Aeropuerto de Ushuaia.-

Sírvase cilar

Extra N°

De considerarse el mismo adecuado, será firmado en re-
presentación de esta Jefatura por el Señor Director de Seguridad,
Comisario Mayor Dn. José Bautista BARROZO y el Señor Director de
Aeronáutica del Territorio, Dn. Antonio Ramón MURIEL.-

Asimismo, cumplido este requisito legal se establecerá
a la mayor brevedad el servicio correspondiente.-

Oficie la presente de atenta nota de elevación y estilo

JEFATURA DE POLICIA: 18 NOV 1987

POLICIA TERRITORIAL
SCM

COMISARIO GENERAL (R) MANUEL G. TREITH
JEFE DE POLICIA



27

ACTA DE COMPROMISO

Dr. JUAN ALBERTO GAROBY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO

A los efectos de complementar la necesidad de conformar un cuerpo de salvamento y extinción de incendios en el Aeropuerto de la Ciudad de Ushuaia, regirán las siguientes cláusulas, entre la Policía Territorial y la Dirección General de Aeronáutica:

PRIMERO: La Policía del Territorio se compromete a hacerse cargo del servicio con personal especializado, quienes realizarán sus trabajos dentro de las limitaciones jurisdiccionales que posee el Aeropuerto.

SEGUNDO: La Dirección General de Aeronáutica proveerá para tal cometido, una autobomba marca Scania T 112, H4, modelo 1987, dominio V-030. 627, nueva de fábrica equipada con (7) siete ruedas completas (1 auxiliar) de 1100 x 20 de 16 telas, dirección hidráulica, cabina de 7/3 plazas provista de: parabrisas laminado, (2) dos espejos exteriores, caja de herramientas, (3) tres cinturones de seguridad, calefactor, // ganchos de remolque delantero y trasero, radio con antena. Equipamiento Autobomba: Bomba de incendio centrífuga, carretel hidráulico con 7.40 metros de manguera de alta presión, tanque de agua de 7000 litros de capacidad, tanque de espuma de 920 litros, bomba de vacío, barril sobre cabina con sirena electrónica y faros giratorios, luces intermitentes rojas en el sector trasero, luces de posición elevadas, faros buscahuellas giratorios en la parte trasera, (2) dos tomas corrientes en ambos laterales, sistema de refrigeración. Accesorios: (1) una escalera, (1) un conducto de succión, (1) una válvula retención con colador, (2) dos extintores de polvo químico ABC de 10 kilogramos, (1) un extintor de Halon 1211 de 5 kilos, (4) cuatro hachas de bombero, / (2) dos trajes aluminizados de aproximación, (2) dos equipos respiratorios autónomos con tanque de aire comprimido, (10) diez tramos de // manguera de 63,5 mm. de 25 metros de longitud, (10) diez tramos de // manguera idem por 25 metros, (8) lanzas con boquilla chorro y niebla, (1) un equipo móvil de VHF. Herramientas: Crique hidráulico de 12 toneladas de capacidad, juego de herramientas de fábrica.

TERCERO: La Dirección General de Aeronáutica proveerá para un mejor / servicio; una sección de un galpón lindero al hangar, que será el emplazamiento de la estación de salvamento y extinción de incendios. El mismo tiene unas dimensiones de 15 metros por 4 metros, luz, calefacción y portón de apertura rápida.

CUARTO: La autobomba mencionada en el punto 2, no podrá ser utilizada para ningún otro fin que no sea el salvamento y lucha contra incendios, dentro del predio del Aeropuerto.

QUINTO: La Dirección General de Aeronáutica proveerá el combustible y mantenimiento para su normal funcionamiento.

SEXTO: El servicio en este Aeropuerto, deberá ser cumplido dentro de las horas de operaciones diurna, es decir desde la salida del sol menos el crepúsculo civil, hasta la puesta del sol más el crepúsculo // civil, como así también en todo momento que fuera de este horario sea requerido sus servicios por la Dirección de Aeronáutica de la Fuerza Aérea Argentina.

SEPTIMO: El personal de bomberos de la Policía Territorial realizará su trabajo en forma mancomunada con la Fuerza Aérea Argentina.

OCTAVO: Si por cualquier razón, no se pudiera cumplir con el Servicio, se deberá avisar inmediatamente a la Dirección General de Aeronáutica, a los efectos de coordinar las posibles soluciones.

NOVENO: Cualquier modificación a las presentes cláusulas, deberá hacerse con acuerdo expreso de las partes.

///-



Dr. JUAN ALBERTO GARÓBY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO

28

///-

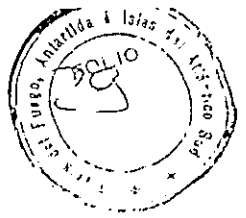
DECIMO: A los fines del cumplimiento del presente compromiso firman como constancia por la Policía Territorial el Director de Seguridad, Comisario Mayor José Bautista BARROZO y por la Dirección General de Aeronáutica el Director Antonio MURIEL.

USHUAIA; Noviembre 19 de 1987.

ACLARACION: Se aclara que la autobomba sigue siendo propiedad exclusiva del Gobierno Territorial con cargo a la Dirección de Aeronáutica.-



[Handwritten signature]



Dr. JUAN ALBERTO GAROBY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

USHUAIA, 25 NOV. 1987

VISTO el expediente P-7.366/87 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramitó la suscripción de un Acta de Compromiso entre la POLICIA TERRITORIAL y la DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo obedece a un compromiso de la POLICIA TERRITORIAL a realizar trabajos con personal especializado dentro de la jurisdicción del Aeropuerto de la Ciudad de Ushuaia.

Que corresponde ratificar la misma.

Que es facultad del suscripto, según Decreto Ley 2191/57 artículo 20 , el dictado de la presente norma legal.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1° - Ratifícase en sus DIEZ (10) cláusulas el Acta de Compromiso suscripta entre la POLICIA TERRITORIAL y la DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA el día 19 de Noviembre de 1987 cuya copia autenticada forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTICULO 2° - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

3578

D E C R E T O N° /87.

M.G.S.P. Y A.S.
<i>[Handwritten signature]</i>

ES COPIA

FERRO J
JIMENEZ LEON

[Handwritten signature]
JEF
A/C



ACTUACION NOTARIAL



B Nº 000193

En mí carácter de ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO, CERTIFICO que el documento adjunto, extendido en 31 fojas, que sello y rubrico en cada una, es FOTOCOPIA del Expediente Letra P, número 7.366, año 1987 caratulado "Policia Territorial de; s/Instalación de un Destacamento de Bomberos en el Aeropuerto Internacional de Ushuaia", del Registro de la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, cuyo original tengo a la vista, doy fe.- CONSTE.- - - - -

USHUAIA, 4 de Diciembre de 1987.-



Dr. JUAN ALBERTO GAROBY
ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO

+

